

Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 22 de mayo de 2017, por la que se modifica la anterior resolución, de 16 de febrero de 2017, por la que se nombraron los miembros de la Comisión no Permanente de Investigación, creada por acuerdo del Pleno de 31 de enero de 2017, al objeto de analizar las decisiones y acciones adoptadas en el seno de la EMVS y del Ayuntamiento de Madrid, con ocasión de la venta de 18 promociones de vivienda pública, formalizada el 31 de octubre de 2013, así como las actuaciones adoptadas posteriormente respecto a las personas que habitaban en aquel entonces alguna de las 1.860 viviendas

Publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid 25/05/2017, núm. 7.912, pág. 5

“El artículo 122 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, establece que “por resolución del Presidente del Pleno, y a propuesta de los respectivos grupos municipales, se nombrarán los miembros de las Comisiones, tanto titulares como suplentes, en su caso, y los portavoces de los grupos en cada una de ellas”.

Esta Tercera Tenencia de Alcaldía -en el ejercicio de las funciones delegadas por la Alcaldesa, mediante decreto de 22 de junio de 2015, entre las que figuran las relativas a las Comisiones del Pleno previstas en el Reglamento Orgánico del Pleno procedió a designar, mediante resolución de 16 de febrero de 2017, a los miembros de la Comisión no Permanente de Investigación, creada por acuerdo del Pleno de 31 de enero de 2017, al objeto de analizar las decisiones y acciones adoptadas en el seno de la EMVS y del Ayuntamiento de Madrid, con ocasión de la venta de 18 promociones de vivienda pública, formalizada el 31 de octubre de 2013, así como las actuaciones adoptadas posteriormente respecto a las personas que habitaban en aquel entonces alguna de las 1.860 viviendas, de conformidad con las propuestas formuladas por los Grupos Políticos.

Con fecha 17 de mayo de 2017, mediante escrito presentado en el Registro del Pleno, con número de anotación 2017/8000840, la Secretaria del Grupo Municipal del Partido Popular ha solicitado la modificación de la representación de dicho Grupo en la citada Comisión.

En su virtud, y de conformidad con lo informado por el Secretario General del Pleno, con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento Orgánico del Pleno y en el marco de las competencias que me otorga el artículo Primero del decreto de 22 de junio, de la Alcaldesa, de delegación de competencias relativas a la Presidencia del Pleno en el Tercer Teniente de Alcalde,

RESUELVO

Primero.- La Comisión no Permanente de Investigación, creada por acuerdo del Pleno de 31 de enero de 2017, al objeto de analizar las decisiones y acciones adoptadas en el seno de la EMVS y del Ayuntamiento de Madrid, con ocasión de la venta de 18 promociones de vivienda pública formalizada el 31 de octubre de 2013, quedará integrada de la siguiente forma:

En representación del Grupo Municipal del Partido Popular:

- D.ª Ana María Román Martín (Portavoz)
- D.ª Paloma García Romero
- D. Orlando Chacón Tabares
- D.ª Carmen Castell Díaz

En representación del Grupo Municipal Ahora Madrid:

- D.ª Rita Maestre Fernández (Portavoz)
- D. Mauricio Valiente Ots
- D. Carlos Sánchez Mato
- D.ª Marta María Higuera Garrobo

Suplentes:

- D. Jorge García Castaño
- D.ª Inés Sabanés Nadal
- D. Pablo César Carmona Pascual

En representación del Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- D.ª María de las Mercedes González Fernández (Portavoz)
- D. Ramón Silva Buenadicha (Portavoz Adjunto)

En representación del Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:

- D.ª Silvia Elena Saavedra Ibarrodo (Portavoz)

Suplente:

- D. Miguel Ángel Redondo Rodríguez

En caso de ausencia de cualquiera de ellos lo suplirá el Concejales que designe, de entre sus miembros, el Grupo al que pertenezca.

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos desde el mismo momento de su firma, sin perjuicio, en su caso, de su publicación oficial."